



DECRETO ALCALDICIO N°__1489_/

**AUTORIZA CONTRATACION VIA TRATO
DIRECTO QUE INDICA.**

REQUINOA, 26.06.2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 842 de fecha 12.06.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice la adquisición vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras al Art. 8 y Art. 10.3 Reglamento de Compras "En casos de Emergencia, Urgencia o imprevisto", para la adquisición de 1.000 cajas de alimentos para familias de la comuna que se han visto afectadas por la situación actual que vive nuestro país en el contexto de Pandemia COVID-19, al proveedor **al proveedor EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA. RUT. 77.099.901-1, por un monto de \$ 29.960.000. IVA incluido**, esto; considerando la contingencia nacional por COVID-19, ya que es indispensable contar con alimentos, para dar continuidad a la entrega que en estos momentos se está realizando, considerando además, que es una necesidad básica que reviste urgencia.

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO

:
AUTORIZASE adquisición vía trato directo a través del portal mercado público de 1.000 cajas de alimentos para familias de la comuna que se han visto afectadas por la situación actual que vive nuestro país en el contexto de Pandemia COVID-19, al proveedor **al proveedor EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA. RUT. 77.099.901-1, por un monto de \$ 29.960.000. IVA incluido**, esto; considerando la contingencia nacional por COVID-19, ya que es indispensable contar con alimentos, para dar continuidad a la entrega que en estos momentos se está realizando, considerando además, que es una necesidad básica que reviste urgencia.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Complementaria N° 114-05-15-232-000-000 "Aplic. Fondos Aporte SUBDERE COVID19" (F. Externos), recursos provenientes de Cuenta n° 214-05-15-232-000-000 "Adm. Fondos Aporte SUBDERE COVID19" (F. Externos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

ASV/MAVS/IEG/TPD/tpd
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Adquisiciones (1)